

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No (1638 -)

31 AGO 2018

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 11 del decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que el artículo 354 de la Constitución Política le asigna, al Contador General, entre otras funciones, la de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la Contaduría General de la Nación - CGN decidió efectuar la adopción indirecta de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para las entidades de Gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Que dicha adopción del marco normativo para las entidades de Gobierno tiene las siguientes características: a) que tuviera como referente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; b) que privilegiara los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; c) que homogenizara políticas contables; y d) que definiera los criterios técnico contables aplicables al contexto del sector gobierno.

Que para efectos de definir el ámbito del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, la Contaduría General de la Nación tuvo en cuenta para la clasificación de las entidades la efectuada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas.

Que mediante resoluciones Nos. 533 del 8 de octubre de 2015, 620 del 26 de noviembre de 2015, 468 del 19 de agosto de 2016, 693 del 6 de diciembre de 2016 y 484 del 17 de octubre de 2017, la Contaduría General de la Nación incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno el cual comprende el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que de conformidad con el criterio establecido en el parágrafo del artículo 2º de la Resolución 533 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura está clasificada como una Entidad de Gobierno.

Que mediante el artículo 3º de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016, la Contaduría General de la Nación estableció el cronograma de aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno, fijando como plazo de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017 y como primer periodo de aplicación desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el Marco Normativo para Entidades de Gobierno señala que las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Que de conformidad con las normas referenciadas, las políticas contables establecidas por la CGN y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno deben ser aplicadas por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que mediante la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la CGN se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, señalando a su vez que, a partir del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la entidad debe establecer las políticas contables que direccionarán el proceso para la preparación y presentación de los estados financieros y que éstas se deben formalizar mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

Que con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura elaboró el documento de "Manual Contable bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el documento "Manual Contable bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno", contenido en el documento anexo y que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto en el documento "Manual Contable bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno" adoptado por la presente resolución es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las dependencias de la Entidad, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables de los procesos contables.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 AGO 2018


DIMITRI ZANINOVICH
Presidente

Proyectó: William Olarte Saavedra -Experto G3-05
Revisó: Mireyi Vargas Oliveros - Experto G3-06
VoBo:




Agencia Nacional de
Infraestructura




Manual Contable Bajo El Nuevo Marco Normativo De Contabilidad Pública Como Entidad De Gobierno

Capítulo I: Hechos y transacciones propias de la Entidad
Capítulo II: Hechos y transacciones desde la perspectiva de la entidad concedente
Capítulo III: Hechos y Transacciones en ejecución de contratos de obra

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018


1.	DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLE	5
1.1	_Introducción	5
1.2	_Objetivo	5
1.3	_Alcance	5
1.4	_Normatividad aplicable	5
1.5	Responsables	6
1.6	Actualización	6
2.	CONSIDERACIONES GENERALES	6
2.1	Principios de contabilidad pública	6
2.2	Características Cualitativas de la Información Financiera	7
2.2.a	Características Fundamentales	7
2.2.b	Relevancia	8
2.2.b.1.	Representación fiel	8
2.2.c	Características de mejora	8
2.2.c.1.	Verificabilidad	8
2.2.c.2.	Oportunidad	9
2.2.c.3.	Comprensibilidad	9
2.2.c.4.	Comparabilidad	9
2.2.c.5.	Registro de la totalidad de las operaciones	9
2.2.c.5.1	Depuración contable permanente y sostenible	10
2.3	Elementos de los estados financieros	11
2.4	Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones	11
2.4.a	Finalidad de los estados financieros	11
2.4.b	Conjunto completo de estados financieros	11
2.4.c	Estructura y contenido de los estados financieros	13
2.4.d	Estado de cambios en el patrimonio	13
2.4.e	Estado de flujos de efectivo	14
2.4.f	Notas a los estados financieros	14
2.4.g	Revelaciones	15
2.4.h	Cambios en estimaciones contables	15
2.4.i	Corrección de errores de periodos anteriores	16
2.4.j	Hechos ocurridos después del periodo contable	17
2.5	Informes Financieros y contables mensuales	18
2.6	Publicación	18
2.7	Informe cambio representante legal	18
2.7.a	Contenido del informe	19
2.7.b	Reporte de la información	19
CAPITULO I ACTIVIDADES, HECHOS Y TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS O DE FUNCIONAMIENTO PROPIOS DE LA ENTIDAD		19
1.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	19
1.1	Definiciones	20
1.2	Contenido	20
1.3	Reconocimiento inicial	20
1.4	Medición posterior	20
1.5	Clasificación	20
1.6	Otros asuntos	21
2.	CUENTAS POR PAGAR	21
2.1	Definiciones	22
2.2	Contenido	22
2.3	Reconocimiento inicial	22
2.4	Medición posterior	22

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018


2.5	Clasificación	23
2.6	Otros asuntos	23
3.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	24
3.1	Definiciones	24
3.2	Contenido	25
3.3	Reconocimiento inicial	25
3.4	Medición posterior	26
3.5	Otros asuntos	27
4.	ACTIVOS INTANGIBLES	32
4.1	Definiciones	32
4.2	Contenido	32
4.3	Reconocimiento inicial	32
4.4	Medición posterior	33
4.5	Otros asuntos	33
5.	CUENTAS POR PAGAR	33
5.1	Contenido	33
5.2	Reconocimiento inicial	34
5.3	Medición posterior	34
5.4	Clasificación	34
5.5	Otros asuntos	34
6.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	34
6.1	Definiciones	34
6.2	Clasificación	35
6.3	Medición	35
7.	PROVISIONES	35
7.1	Definiciones	35
7.2	Contenido	36
7.3	Reconocimiento inicial	36
7.4	Medición posterior	36
7.5	Otros asuntos	36
8.	ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	37
8.1	Activos contingentes	37
8.2	Pasivos contingentes	37
8.3	Otros asuntos	37
9.	INGRESOS	37
9.1	Definiciones	37
9.2	Contenido	38
9.3	Reconocimiento	38
9.4	Medición	39

CAPITULO II ACTIVIDADES, HECHOS Y TRANSACCIONES EN DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE

10.	ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE	39
10.1	Definiciones	39
10.2	Contenido	40
10.3	Clasificación	41
10.3.a	DE LOS ACTIVOS	41
10.3.a.1	Derechos en fiducias de los aportes estatales entregados al concesionario	41
10.3.a.2	Fondo de contingencias de entidades estatales	41
10.3.a.3	Propiedades, planta y equipo en concesión	42
10.3.a.4	Bienes de uso público	43
10.3.a.5	Activos intangibles	45

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

10.3.b	DE LOS PASIVOS	45
10.3.b.1	PRESTAMOS POR PAGAR	45
10.3.b.2	Tratamiento contable del pasivo financiero.....	46
10.3.b.3	Tratamiento contable del pasivo diferido	46
10.3.b.4	Tratamiento contable de acuerdos de concesión mixtos	46
10.3.b.5	PROVISIONES	47
10.4	Otros asuntos.....	47
CAPITULO III ACTIVIDADES, HECHOS Y TRANSACCIONES EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		47
11.	CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	47
11.1	Otros asunto.....	47

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

1. DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLE

1.1 Introducción

La Agencia Nacional de Infraestructura, es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y de acuerdo a la clasificación realizada por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, se cataloga como una entidad que conforma el sector público colombiano.

La función social y objetivo principal de la Agencia es "...Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada -APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación."¹

En atención a lo anterior, la Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales expidió las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, mediante las cuales incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.²

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura, elaboró el presente manual contable estableciendo los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados para la preparación y presentación de información financiera de propósito general de la entidad. Dichos principios, se establecieron en concordancia con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación en especial a las Resoluciones 533 de octubre de 2015 y 484 de octubre de 2017, las cuales son el referente teórico y normativo del presente documento.

1.2 Objetivo

Dar a conocer los lineamientos para la aplicación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en los estados contables de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para que se constituya en un referente normativo interno obligatorio, de fácil consulta y comprensión, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus hechos económicos.

1.3 Alcance


Este Manual será aplicado por los funcionarios involucrados en la preparación y presentación del proceso contable, así como, por quienes tengan responsabilidad en el suministro de información requerida para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos de la entidad, información que debe ser elaborada de manera uniforme en desarrollo de su objeto misional.

1.4 Normatividad Aplicable

- o Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación, por lo cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- o Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

¹ Artículo 3, Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011

² Artículo 1; Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 -Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación, por lo cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control interno Contable.
- Doctrina Contable Pública.

1.5 Responsables

Con el fin de asegurar que el presente Manual cumpla los objetivos para los que fue creado y se mantenga actualizado, se establecen las siguientes responsabilidades:

- Responsables de informar hechos económicos que impliquen cambios o adiciones a la política contable: La Administración y los líderes de procesos o dependencias de la Entidad son responsables de informar al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, cualquier hecho económico que se presente en las operaciones y actividades que requiera la adopción de una política contable.
- Responsables de analizar la información recibida: El área responsable del análisis de la información es el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, juntamente con el área competente, que se encargarán de analizar todas las inquietudes formuladas y procederán según sea necesario a establecer una nueva directriz, modificar, eliminar, o complementar una directriz existente.
- Responsable de aprobar cambios en el Manual Contable: El Comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad de la Agencia es el responsable de aprobar los cambios en el Manual de Políticas Contables.

1.6 Actualización

El Manual Contable debe ser revisado y actualizado siempre que se emitan nuevas normas contables por parte de la Contaduría General de la Nación.

- El Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera será responsable de la identificación permanente de nuevas normas que sean incorporadas al marco técnico contable de la entidad.
- Estudio de hechos económicos actuales: La Presidencia, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, y los líderes de procesos o dependencias de la Entidad deben analizar permanentemente la información financiera de la Entidad y sus hechos económicos, a fin de determinar, a la luz de las nuevas circunstancias, qué parte del Manual Contable debe ser modificada, ampliada, complementada o anulada.


2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Principios de contabilidad pública³

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la Entidad

- **Entidad en marcha:** se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias

³ Numeral 5; Para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno; Marco Conceptual; Anexo Resolución 533 de 2015; Contaduría General de la Nación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

- **Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
- **Esencia sobre forma:** las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
- **Asociación:** el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
- **Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.
- **No compensación:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.
- **Periodo contable:** corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

2.2 Características Cualitativas de la Información Financiera⁴

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

2.2.a Características Fundamentales


Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios.

2.2.b Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

⁴ Numeral 4; Para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno; Marco Conceptual; Anexo Resolución 533 de 2015; Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

2.2.b.1. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

2.2.c Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información.

2.2.c.1. Verificabilidad


La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcularlo el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método de primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

2.2.c.2. Oportunidad

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

2.2.c.3. Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

2.2.c.4. Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

2.2.c.5. Registro de la totalidad de las operaciones⁵

La información que se produce en las diferentes dependencias de la Agencia es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, está debe fluir adecuadamente para que se logre oportunidad y calidad en los registros.

Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la Agencia se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados financieros, por lo que en aras de la eficiencia operativa de la entidad, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrada en la contabilidad,

La Agencia efectuara los controles necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo estén vinculadas al proceso contable. Para ello, se determinarán los compromisos de cada uno de los procesos organizacionales en cuanto al suministro de la información.

2.2.c.5.1 Depuración contable permanente y sostenible⁶


La Agencia Nacional de Infraestructura, cuenta con la Política de Sostenibilidad⁷ efectuara las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel, con base a lo anterior se establecen los siguientes objetivos.

- Depurar los valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertas para la entidad.
- Depurar los valores contables, correspondientes a derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercer los derechos por jurisdicción coactiva.
- Depurar los valores contables, que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad.

⁵ Numeral 3.2.9.2 y 3.2.10; Resolución No. 193 de 2016 -Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. Contaduría General de la Nación.

⁶ Numeral 3.2.15; Resolución No. 193 de 2016 -Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. Contaduría General de la Nación.

⁷ Artículo 9; Resolución 334 de 2012; -Por la cual se conforma el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; Agencia Nacional de Infraestructura.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- Depurar los valores contables, que correspondan a derechos u obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.
- Depurar los valores contables que no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.
- Depurar todos los saldos contables existentes, que presentan inconsistencias o dificultad para su legalización o recuperación, cuando evaluada y establecida la relación costo – beneficio resulte más oneroso que el valor de la partida a recuperar.

2.3 Elementos de los estados financieros⁸


Los estados financieros deberán, necesariamente, proporcionar datos o antecedentes acerca de los siguientes elementos:

- **Activos**
Constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.
- **Pasivos**
Constituyen las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicios.
- **Patrimonio**
Corresponde y/o resulta de la diferencia entre los activos y pasivos, y representa los derechos del Estado en general o de una entidad integrante de este sobre los recursos públicos sujetos a su administración.
- **Ingresos**
Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros
- **Gastos**
Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

⁸ Numeral 6, Para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno; Marco Conceptual; Anexo Resolución 533 de 2015; Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

2.4 Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones⁹

2.4.a Finalidad de los estados financieros

El objetivo de los estados financieros es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Adicionalmente, los estados financieros constituyen un medio para la rendición de cuentas de la Agencia por los recursos que le han sido confiados.

2.4.b Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera al final del período contable, b) un estado de resultados del período contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del período contable, d) un estado de flujos de efectivo del período contable, y e) las notas a los estados financieros. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del período inmediatamente anterior y se elaborarán una vez al año con corte a diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

2.4.c Estructura y contenido de los estados financieros:

Identificación de los estados financieros

La Agencia diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades; c) la fecha del cierre del período al que correspondan los estados financieros o el período cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros que para el caso de la Agencia se presentaran en miles de pesos colombianos.

Estado de Situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio, la Agencia incluirá las siguientes partidas:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) cuentas por cobrar;
- c) propiedades, planta y equipo;
- d) bienes de uso público;
- e) otros activos;
- f) préstamos por pagar;
- g) cuentas por pagar;
- h) pasivos por beneficios a los empleados;
- i) provisiones;
- j) otros pasivos

La Agencia presentará partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

⁹ Capítulo VI; Normas para la Presentación de estados financieros y revelaciones Parte 2; Anexo Resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación
Página 11 de 48

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- o Activo Corriente

Se considera un Activo Corriente cuando:

- o Se espera que se realice o se mantenga para su venta o consumo en el transcurso del período contable siguiente.
- o Debe estar constituido por efectivo o equivalente de efectivo y su uso no estar sujeto a restricción por el período contable siguiente.
- o Corresponde a la parte de los deudores y cuentas por cobrar que se espera recuperar en el próximo ejercicio.

- o Activo No Corriente

Se clasifican en este subgrupo todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable siguiente y que, además, su período de consumo o de venta exceda el año calendario siguiente o nuevo período contable.

- o Pasivo Corriente

Se clasifican como Pasivo Corriente aquellas obligaciones que se espera sean liquidadas en el transcurso de los doce meses siguientes a la fecha del Balance General.

- o Pasivo no Corriente

En el Pasivo no Corriente debe clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y características, no sean factibles de ser liquidadas dentro del ejercicio o período contable siguiente.

Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos y gastos, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el período. En la presentación de este estado financiero la Agencia presentará como mínimo las siguientes partidas:

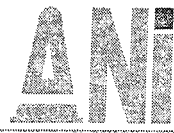
- a) Los ingresos sin contraprestación.
- b) Los ingresos con contraprestación.
- c) Los gastos de administración y operación.
- d) Los excedentes o déficit que surjan de las operaciones del período.

Se presentará en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad. No se presentará ninguna partida de ingreso o gasto de vigencias anteriores en el estado de resultados o en las notas.

La Agencia presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por ésta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya los gastos por depreciación y amortización.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, se revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, se revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Transferencias;
- b) Ingresos y gastos financieros;
- c) Beneficios a los empleados;
- d) Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- e) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el período contable.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

2.4.d Estado de cambios en el patrimonio

En el estado de cambios en el patrimonio se presentará las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. Se presentará la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas.
- b) El resultado del periodo.
- c) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos por, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

Se presentará para cada componente del patrimonio, en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los excedentes financieros distribuidos;
- b) El saldo en el resultado del ejercicio al inicio y al final del periodo contable;
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

2.4.e Estado de flujos de efectivo

El Estado de Flujos de Efectivo, tiene por objeto mostrar los cambios en la posición financiera de una entidad pública durante un período contable a través de los flujos de entradas y salidas de efectivo que se originan por la ejecución del presupuesto y por la intermediación de fondos con terceros.

Permite detallar las fuentes de obtención de los recursos, el uso dado a los mismos y el saldo efectivo al término del ejercicio.

Contribuye a predecir las necesidades futuras de efectivo, la capacidad de la entidad para generar flujos de efectivo en el futuro y para financiar los eventuales cambios que se produzcan en el desarrollo y naturaleza de sus actividades.

Este estado también proporciona los medios a través de los que la entidad puede sustentar su rendición de cuentas por los flujos de entrada y salida de efectivo durante el ejercicio sobre el que se informa.

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.


Presentación del estado de flujos de efectivo

Se realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

- o Actividades de operación

Son las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de su cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación entre estas operaciones están las siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de fotocopias y multas;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- c) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- d) los pagos en efectivo a los empleados;
- e) los recaudos y pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- Actividades de inversión

Se clasificarán las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo. Entre las actividades de inversión se pueden presentar las siguientes:

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;

- Actividades de financiación

Se clasificarán como actividades de financiación los siguientes hechos económicos:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo;
- c) los recaudos y pagos en efectivo realizados con recursos recibidos en administración.

- Intereses y excedentes financieros

Se clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, los intereses y los excedentes financieros recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

2.4.f Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:


- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

2.4.g Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital. Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

2.4.h Cambios en estimaciones contables

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.


2.4.i Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

2.4.j Hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

Hechos contables que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:


- a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- e) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Hechos que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) las compras o disposiciones significativas de activos;
- b) la ocurrencia de siniestros;
- c) el anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- d) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- e) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- f) el otorgamiento de garantías; y
- g) el inicio de litigios.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

2.5 INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES¹⁰

Los informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a:

- a) un estado de situación financiera;
- b) un estado de resultados;
- c) las notas a los informes financieros y contables mensuales; y
- d) certificación estados financieros.

El estado de situación financiera constituye una representación estructurada de los bienes, derechos y obligaciones de la entidad al final de un mes específico; el estado de resultados, según corresponda, constituye una representación del desempeño financiero que ha tenido la entidad durante un periodo determinado; y las notas a los informes financieros y contables mensuales revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el correspondiente mes y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad, presentando así información adicional relevante.

En ningún caso, los informes financieros y contables mensuales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Si durante el mes la entidad cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de periodos contables anteriores, no habrá lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables mensuales comparativos; sin embargo, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas. Lo anterior, no obsta para que las entidades que estén en capacidad de reexpresión los informes financieros y contables mensuales comparativos puedan hacerlo.

Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes. Las notas a los informes financieros y contables mensuales no son las exigidas por los marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.

Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.


Contenido y Publicación De Los Informes Financieros y Contables Mensuales:

El estado de situación financiera y el estado de resultado tendrán la misma estructura que los estados financieros anuales presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y subtotalizar las partidas. Sin embargo, si durante el transcurso del mes se presentan hechos económicos que requieran el ajuste a la estructura de los informes financieros y contables mensuales, la entidad podrá realizar los cambios que considere pertinentes para que la información refleje la realidad económica de la misma.

Se diferenciará el estado de situación financiera y el estado de resultado, de cualquier otro tipo de información que presente, y en estos estados identificará como mínimo:

- a) el nombre de la entidad;
- b) el mes al que corresponde el estado de situación financiera, y el periodo que cubre en caso del estado de resultados;
- c) la moneda de presentación; y el grado de redondeo empleado para presentar las cifras de los informes financieros y contables mensuales la cual será a miles de pesos.

¹⁰ Resolución 182 del 19 de mayo de 2017; Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio a final del respectivo mes del periodo corriente, comparado con el estado de situación financiera correspondiente al mismo mes del año inmediatamente anterior.

En el estado de resultados, se presentarán los saldos de ingresos, gastos y costos acumulados desde el primero de enero hasta el final del respectivo mes del periodo corriente, comparado con el estado de resultados, que cubra el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos, teniendo en cuenta las fechas de cierre mensuales establecidas por la Contaduría General de la Nación y el Coordinador del SIIF II.

2.6 Publicación

El conjunto de estados financieros y la certificación de los mismos tanto mensuales como anuales deberán ser firmados por el Representante legal y el Contador de la entidad incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional y respecto a las notas a los informes financieros y contables, estas serán firmados únicamente por el Contador de la Entidad, los cuales serán publicados en la página web de la entidad.

2.7 Informe cambio representante legal¹¹

2.7.a Contenido del informe


El informe contable que se debe elaborar cuando se produzca cambio de representante legal hace parte del acta de informe de gestión, y se refiere a las condiciones en que se entrega el sistema contable de la entidad.

El sistema contable comprende el conjunto de subsistemas tales como el administrativo, financiero, de costos y tributario, entre otros, los cuales acopian los procedimientos y operaciones de la entidad que se encuentran respaldados por documentos, soportes, comprobantes contables, y los libros de contabilidad principales y auxiliares. Así mismo, incluye las aplicaciones de software que utiliza la entidad y la correspondencia interna y externa.

Cuando se produzca cambio de representante legal, se deben informar los siguientes aspectos:

- a. La entrega del sistema de información contable con todos los elementos que la integran.
- b. La disposición de los libros de contabilidad, principales y auxiliares, debidamente actualizados a la fecha de entrega del cargo con todos los documentos y soportes contables correspondientes a las transacciones y operaciones registradas. Así mismo, la correspondencia existente entre la Contaduría General de la Nación y la Agencia.
- c. La identificación, valoración y registro de las situaciones especiales que afectan los procesos y reclamaciones en contra y a favor de la Agencia.
- d. La relación de los fondos cuenta a cargo de la entidad que fueron entregados en administración.
- e. Las situaciones y hechos económicos pendientes de resolver en materia contable, de manera detallada.
- f. La descripción de los temas contables específicos respecto a los cuales se haya acordado, entre las partes, que se entregaran *con posterioridad*.

¹¹ Resolución 137 de 20 de marzo de 2015; Contaduría General de la Nación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Se debe anexar al informe lo siguiente:

- a. Los estados financieros certificados junto con sus notas, elaborados con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha que se produzca el cambio de representante legal.
- b. El informe de control interno contable, realizado con corte a 31 de diciembre de año inmediatamente anterior a la fecha en que se produzca el cambio de representante legal, conforme a la normatividad vigente.
- c. El estado de actividad financiera y el estado de resultados certificados por el contador y el representante legal saliente, y elaborados con corte al último día del mes anterior a la fecha del cambio de representante legal. Cuando el cambio se haga en el mes de enero, se presentarán estos estados financieros con corte a 30 de noviembre del año inmediatamente anterior.
- d. Los últimos reportes contables transmitidos a la contaduría general de la Nación a través del SCHIP (Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública).

2.7.b Reporte de la información

El reporte y certificación de la información, económica, financiera y social de la entidad, que se presenta a la Contaduría General de la Nación, le corresponderán al representante legal y al contador que se encuentren en ejercicio de sus funciones en el momento del envío a través del CHIP. Sin importar que este se refiera al periodo inmediatamente anterior durante el cual los firmantes no eran titulares del cargo. Asimismo, se actualizarán los datos básicos en el CHIP, correspondiente a los nuevos responsables de la información financiera.

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACION Y PRESENTACION DE LOS HECHOS ECONOMICOS.

La Agencia en desarrollo de su proceso contable adoptó el Catálogo General de Cuenta Para entidades de Gobierno, incorporado, como parte del Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 620 de 2015, y será empleado como referente teórico donde se estructura y define las clases, cuentas y subcuentas utilizadas para efectos instrumentales de registro y reporte de información de acuerdo a su función social.

En este contexto, el presente Manual se estructura en tres capítulos a saber: i) Actividades, hechos y transacciones administrativas o de funcionamiento propios de la entidad; ii) Actividades hechos y transacciones en desarrollo de los acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente y iii) Actividades hechos y transacciones en ejecución de contratos de obra pública.

CAPITULO I


ACTIVIDADES, HECHOS Y TRANSACCIONES ADMINISTRATIVAS O DE FUNCIONAMIENTO PROPIOS DE LA ENTIDAD

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

El efectivo y equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorros y fondos, que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, los fondos de efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato ya sea por restricciones legales o económicas, que para el caso de la Agencia corresponde a cuantías asociadas a embargos judiciales por procesos ejecutivos de expropiación judicial.

1.1 Definiciones

- Efectivo: Comprende tanto el dinero en caja como los depósitos bancarios a la vista.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- Equivalentes de efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en efectivo, que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

1.2 Contenido

El efectivo incluye principalmente:

- Caja
- Depósitos en instituciones financieras
- Efectivo de uso restringido

Los equivalentes de efectivo podrían incluir:

- Certificados de depósito de ahorro a término
- Fondos vendidos ordinarios
- Bonos y títulos
- Otros equivalentes al efectivo

1.3 Reconocimiento inicial

El efectivo y equivalentes se medirán en el reconocimiento inicial por su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles.

1.4 Medición posterior

La medición posterior del efectivo y equivalentes se hará por su valor razonable, sin deducir los costos de transacción en que pueda incurrir la Entidad en la disposición del activo.

1.5 Clasificación

El efectivo y equivalentes de efectivo deben ser revelados en una línea en el estado de situación financiera como activo corriente. Los saldos iniciales y finales del efectivo y equivalentes de efectivo presentados deben estar debidamente conciliados.

1.6 Otros asuntos


Identificación de equivalentes de efectivo

Una partida será considerada como equivalentes de efectivo cuando:

- Correspondan a recursos que están a la vista y disponibles, sin ningún recargo.
- Puedan ser retirados en cualquier momento sin previo aviso.
- En el caso de sobregiros bancarios, aquellos que sean reembolsables a la vista y que sean parte integral de la gestión del efectivo de la Entidad.

Restricciones

En caso que la Agencia mantenga en sus cuentas de ahorro y corriente saldos restringidos estas partidas u otras similares que existieran, tal como fondos de efectivo que sean mantenidos en cuentas bloqueadas o en una cuenta de depósito en garantía (depósitos judiciales) para ser utilizados sólo para un propósito específico, o en general cuentas con cualquier clase de restricción, de manera que el dinero no es libremente transferible se evaluarán si los fondos restringidos cumplen la definición de efectivo y equivalentes de efectivo, o si los fondos están restringidos de manera tal que la definición no se cumple, observando que:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- o Los fondos estén disponibles o sean accesibles de manera inmediata
- o Son fácilmente liquidables o convertibles
- o Está sujeto a cambios insignificantes en su valor.
- o Están disponibles para atender los compromisos de pago a corto plazo.

La sustancia económica de las restricciones debe evaluarse en cada caso, si los depósitos pueden ser usados en el corto plazo, aunque tengan restricciones sobre su uso, se presentan como efectivo y equivalentes de efectivo. Si los fondos no cumplen con los criterios para ser clasificados como efectivo y equivalentes de efectivo, se deben presentar en una línea separada en el estado de situación financiera, distinguiéndolos claramente de los fondos que cumplan con la definición de efectivo y equivalentes de efectivo. Si los fondos cumplen los criterios para ser clasificados como efectivo y equivalentes de efectivo, pero el uso de los fondos está sujeto a restricciones, se requiere la inclusión de comentarios en las notas a los estados financieros explicando la restricción.

El Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero – Tesorería, informará al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial las medidas cautelares y embargos sobre cuentas bancarias de la Agencia para adelantar ante los Despachos Judiciales correspondientes las gestiones procesales que se requieran a efectos de levantar dichas medidas para la recuperación de los recursos y comunicar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF) en las fechas establecidas en las Circulares internas para remisión de información y áreas responsables: a) los saldos restringidos, b) naturaleza de las restricciones, c) características de cada saldo y d) levantamiento de restricciones.

2. CUENTAS POR COBRAR¹²

2.1 Definiciones

Cuentas por cobrar: representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación e igualmente a los recursos entregados en administración en virtud de contratos interadministrativos, transferencia de recursos al Sistema de Cuenta Único Nacional (CUN), entre otros.


Instrumento financiero: Cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un activo financiero es cualquier activo que sea:

- a. Efectivo;
- b. Un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- c. Un derecho contractual:
 - i. A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - ii. A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- d. Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad, en función de que sea un instrumento derivado o no derivado.

Costo amortizado: Importe al cual un activo financiero o pasivo financiero se mide al reconocimiento inicial menos los desembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada –calculada con el método de la tasa de interés efectiva– de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor del reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida mediante el uso de una cuenta correctora de deterioro).

¹² Capítulo I Numeral 2; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Anexo resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Método de la tasa de interés efectiva: Método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero, y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del período relevante.

Deterioro del valor: Una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación.

Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN): Conjunto de procesos de recaudo, traslados, administración y giro de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1780 de 2014 autorizó el traslado de Recursos a la Cuenta Única Nacional por concepto de los recaudos de recursos propios administrados que forman parte del presupuesto General de la Nación. Atendiendo este decreto en esta cuenta se registran los movimientos bancarios (ingresos y pagos) de la cuenta CUN –Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, administración y giros serán establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Decreto 2785 de 2013)

2.2 Contenido

Las cuentas por cobrar incluyen, entre otros:

- Otras cuentas por cobrar
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- Otros activos: En estas cuentas se registra Otros Activos Recursos Entregados en Administración y Depósitos Entregados en Garantía.
- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)

2.3 Reconocimiento inicial

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.


2.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del período contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del período.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del período. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

El análisis de existencia de deterioro se realizará de manera individual para cada partida por cobrar, evaluando los siguientes factores y determinando la probabilidad de recuperabilidad:

- Antigüedad superior a 90 días de vencida
- Dificultades financieras del deudor
- Incumplimiento de compromisos contractuales, incluyendo mora en el pago.
- Probabilidad de que el deudor ingrese a un proceso de quiebra o reestructuración empresarial.
- Tendencias y condiciones en la economía nacional y local.
- Necesidad de entregar a la Central de Inversiones S.A. (CISA) la administración de la cuenta por cobrar.
- Informar el reporte en el boletín de deudores morosos del Estado

2.5 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

2.6 Otros asuntos

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.


Recursos entregados en administración y en garantía

La Agencia entrega en administración recursos que representan cuentas por cobrar a favor. Entre estos recursos se encuentra:

- El traslado de los excesos de liquidez a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) a través del Sistema de Cuenta Única Nacional
El Grupo Interno de Trabajo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Tesorería, suministrará a Contabilidad los documentos que soportan los traslados, giros y rendimientos de los recursos de la Cuenta Única Nacional.
- Los recursos entregados a entidades estatales en desarrollo de convenios interadministrativos y de cooperación para el cumplimiento del cometido estatal de la Agencia.
- De acuerdo con los compromisos establecidos en los convenios, el área competente informará a Contabilidad la ejecución y suministrará los documentos soporte, en la periodicidad que contractualmente está establecida.

Los recursos de las anteriores transacciones seguirán los criterios de reconocimiento y medición de esta sección, y se clasificarán en el grupo Otros Activos, para efectos de presentación en los estados financieros.

Adicionalmente, los acuerdos de concesión pueden incluir varias formas de garantías financieras. De acuerdo con las particularidades de cada contrato, la Agencia destina fondos a través de fiducias o patrimonios autónomos.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Sanciones impuestas por la ANI

La ANI en ejercicio de sus facultades tiene la potestad de imponer sanciones a terceros por diferentes causales. En esta situación se reconocerá una cuenta por cobrar solo si se cumplen los requerimientos para su reconocimiento inicial indicados en el numeral 4.3. De no cumplirse tales requerimientos se evaluará la necesidad de revelarlo como activo contingente, incluyendo la siguiente información:

- a. descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b. estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

Información a revelar

- o La agencia, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar., tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad, cuando haya lugar a ello.
- o Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:
 - o Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo.
 - o Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- o Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO¹³

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo los activos tangibles empleados por la entidad para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.


Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

El mantenimiento de las propiedades planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

3.1 Definiciones

- o **Activo no generador de efectivo:** Aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de prestar los servicios propios de su cometido estatal, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.
- o **Costo de reposición:** Está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.
- o **Depreciación:** Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

¹³ Capítulo I; Numeral 10; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Anexo resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- o Deterioro: Para activos no generadores de efectivo, es la pérdida de su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.
- o Importe depreciable: Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.
- o Importe recuperable: Es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.
- o Pérdida por deterioro: Para activos no generadores de efectivo, se presenta pérdida por deterioro cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable.
- o Valor en uso: Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.
- o Valor del servicio recuperable: Es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.
- o Valor recuperable: Es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.
- o Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.
- o Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este.

3.2 Contenido

La Agencia considera sus propiedades, planta y equipos principalmente las siguientes clases:

- o Bienes muebles en bodega
- o Propiedades planta y equipo no explotados
- o Redes, líneas y cables
- o Maquinaria y equipo
- o Equipo médico y científico
- o Muebles, enseres y equipo de oficina
- o Equipo de computación y comunicación
- o Equipos de transporte, tracción y elevación
- o Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
- o Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo
- o Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo


3.3 Reconocimiento inicial

Los activos como propiedades, planta y equipo se reconocerán, teniendo en cuenta las siguientes condiciones basado en el principio de materialidad o importancia relativa para las cuantías menores, para efectos de lo anterior, la entidad ha decidido fijar los siguientes criterios:

- o Los bienes que no superen en su costo 0.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se registrarán en el gasto, sin embargo se llevará un control administrativo por parte de la subdirección Administrativa.

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende lo siguiente:

- El precio de adquisición,
- Aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables,
- Costos de beneficios a empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición,
- Costos de preparación del lugar para su ubicación física,
- Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior,
- Costos de instalación y montaje,
- Costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo,
- Honorarios profesionales,

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- Costos directamente atribuibles a poner el activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la dirección.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento y la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.
- o Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.
- o Cuando se adquiera propiedades, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

3.4 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de propiedades, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.


La entidad considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual es cero.

La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a. la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- b. el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c. la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d. los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- Línea recta: Es el método más común. Se utiliza cuando el patrón de consumo de los beneficios económicos de un activo es incierto y es apropiado cuando no hay otra información disponible sobre el patrón de consumo de los beneficios económicos. El costo menos el valor residual estimado se asigna a la vida útil con el fin de cargar cada ejercicio sobre una base sistemática durante la vida útil del activo.
- Reducción de saldos o saldos decrecientes: Este método está diseñado para cargar una mayor cantidad de depreciación en los primeros años de uso de un activo, aplicando al costo neto del activo el porcentaje equivalente de 1 año sobre el total de años de vida útil estimados. Este método es adecuado cuando los beneficios económicos de un activo son más relevantes en los primeros años de la vida útil del activo. Con el paso del tiempo un activo puede llegar a ser menos fiable, más propenso a dañarse, menos capaz de producir un producto de alta calidad y tecnológicamente obsoleto.
- Unidades técnicas de producción: Este método se refiere a la depreciación con base en el uso o la producción estimada del activo. La tasa de depreciación se obtiene dividiendo el importe depreciable de capacidad útil total estimada del activo, medido en términos de horas o unidades. Este método se emplea cuando el uso del activo varía considerablemente de un periodo a otro.

En la siguiente tabla se describen los métodos de depreciación, los valores residuales y las vidas útiles para cada una de las clases de propiedades, planta y equipo que posee la Entidad y utiliza en desarrollo de su función misional:

	Método de depreciación	Valor residual	Vida útil (años)
Maquinaria y equipo	Línea recta	Cero	10
Equipo médico y científico	Línea recta	Cero	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	Línea recta	Cero	10
Equipo de computación y comunicación	Línea recta	Cero	5
Equipo de transporte, tracción y elevación	Línea recta	Cero	5
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	Línea recta	Cero	10


La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados por el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero – Servicios Generales, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.


3.5 Otros asuntos

En la siguiente tabla se detallan los costos que generalmente son incurridos en la adquisición o construcción de un activo de propiedades, planta y equipo y se indica si los mismos forman parte del costo del elemento o si por el contrario deben ser cargados a los resultados en el momento en el cual se incurrir:

Descripción	Capitalizables	No capitalizables (Se cargan directamente al estado de resultados)
Los costos de transacción de compra	✓	
Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del activo específico	✓	
La entrega inicial y los costos de manejo	✓	
Los aranceles (impuestos de importación)	✓	

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Descripción	Capitalizables	No capitalizables (Se cargan directamente al estado de resultados)
Los gastos de instalación	✓	
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Honorarios profesionales de arquitecto y de ingeniería específicos del activo	✓	
Gastos de diseños alternativos que posteriormente fueron rechazados no deben ser capitalizados		✓
Gastos de limpieza del terreno	✓	
Mano de obra directa de la construcción	✓	
Indemnizaciones de empleados		✓
Materiales	✓	
Los intereses durante el periodo de construcción	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos (incluyendo la puesta en marcha de plantas y la producción de prueba).	✓	
Estudios de factibilidad		✓
Costos relacionados con la selección de los diseños		✓
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓
Gastos de establecimiento (a menos que sea necesario por condiciones de trabajo del activo)		✓
Pérdidas operativas iniciales antes de lograr los niveles operativos previstos		✓
Materiales desperdiciados		✓
Recursos laborales anormales		✓
Los intereses y otros costos después de la propiedad, planta y equipo está disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza en el negocio		✓
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Capacitación del personal		✓
Costos de reubicación de equipos		✓
Costos de retiro de equipos en la planta para permitir la instalación de los nuevos equipos		✓
Los gastos administrativos generales no atribuibles directamente a la adquisición, construcción o puesta en servicio del activo.		✓
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento y la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.	✓	
Costos relacionados con errores de diseño en un proyecto de construcción		✓
Retrasos en los procesos de construcción		✓

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Para identificar si un costo que está directamente relacionado con colocar al activo en el lugar y condiciones necesarias para su uso, es capitalizable, se tiene en cuenta el concepto de costo incremental, según el cual un costo es capitalizable si podría evitarse únicamente si la adquisición o construcción de un activo no se efectúa.

Las transferencias no monetarias se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme con lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto

Costos posteriores

La Entidad incurre en costos adicionales relacionados con sus activos en fechas posteriores a la capitalización de un elemento de propiedad, planta y equipo.

Estos costos son capitalizados cuando corresponden a adiciones, para lo cual es necesario que se cumplan los siguientes criterios de reconocimiento:

- o Incrementan la vida útil del activo,
- o amplía su capacidad productiva y eficiencia operativa,
- o mejora la calidad de los productos y servicios, o reduce significativamente los costos.

Los reemplazos de elementos también son capitalizables, siempre y cuando se eliminen los costos en libros de los elementos que son retirados.

Los costos y gastos de mantenimientos y reparaciones del día a día de un elemento de propiedades, planta y equipo no se reconocen como un activo, y se cargan directamente a los resultados del ejercicio en el cual se incurren. Estos costos y gastos son incurridos para mantener el potencial de generación de beneficios económicos futuros de un activo como se esperaban cuando el activo fue adquirido originalmente.

Los costos y gastos de mantenimiento y reparaciones incluyen:


- Mano de obra
- Materiales consumibles, y
- Repuestos no definidos por la Entidad como componentes

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Deterioro

Como mínimo al final del período contable, el Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero – Servicios Generales, cuando corresponda, evaluará si existen indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, que superen en su costo histórico individual, 35 salarios mínimos mensuales vigentes. Si existe algún indicio, esta área estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentran deteriorados.

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, se considerarán entre otras las siguientes fuentes externas e internas de información:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Fuentes externas

- a. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- c. Otras fuentes externas.

Fuentes internas

- a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
- c. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.
- d. Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.
- e. Otras fuentes internas.

Entre la evidencia que la Agencia puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, i) opiniones de expertos; ii) planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; iii) cambios de uso ordenados por la entidad; iv) reestructuraciones; v) informes de producción; vi) indicadores de gestión; vii) flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; viii) flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; ix) incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.


Componetización

Los componentes son elementos de propiedad, planta y equipo que son identificables por separado de un activo principal, la Entidad separa componentes cuando tiene propósitos diferentes de otros activos, o si tienen el mismo propósito de otros activos cuando cumplen con las siguientes características:

- Tienen un costo significativo en relación al costo total del activo principal.
- Tienen una vida útil inferior al activo principal pero superior a 1 año
- Se estima que serían reemplazados en bloque antes de finalizar la vida útil del activo principal

Con su separación se espera facilitar en el futuro el manejo contable de los reemplazos (bajas de elementos reemplazados)

Los costos posteriores para el intercambio o el reemplazo de los componentes deben ser reconocidos como costos de adquisición de un activo separado y se amortizan durante su vida útil, al mismo tiempo se debe dar de baja el costo remanente del componente reemplazado.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Baja en cuentas

- Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con las condiciones para reconocerse como tal, lo cual se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o potencial servicio.
- Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.
- Cuando un bien de propiedad planta y equipo se entregue a terceros con la intención de cederlo definitivamente, la Agencia Nacional de Infraestructura evaluará si tiene el control del activo y si este le representa beneficios económicos o potencial de servicios, pues de lo contrario se dará de baja el activo pues ya no cumpliría la definición de activo para la entidad.
- En el momento que la Entidad, conozca de la pérdida o faltante de un bien de propiedad, planta y equipo, adicional a las gestiones administrativas relacionadas con la reclamación ante la compañía aseguradora y la puesta en conocimiento de los organismos o instancias competentes, y con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, se procederá a retirar, el valor de los faltantes o pérdidas y se reconocerá un gasto en el estado de resultados.


Si con las gestiones administrativas realizadas ante la compañía aseguradora esta reconoce el pago de la indemnización, se reconoce en el activo como un derecho.

- La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Información a revelar

La Agencia Nacional de Infraestructura revelará, para cada cuenta (categoría) de propiedades, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

- o El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- o Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

4. ACTIVOS INTANGIBLES ¹⁴

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

4.1 Definiciones

- o Activo intangible: Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.
- o Amortización: Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.
- o Activo identificable: Activo que es separable y que surge de acuerdos vinculantes (incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales), con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

4.2 Contenido

Los activos intangibles de la Agencia corresponden principalmente a:

- o Licencias
- o Software
- o Amortización de activos intangibles

4.3 Reconocimiento inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.


El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

¹⁴ Capítulo I; Numerai 15; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Anexo resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Los activos intangibles cuyo valor individual no supere en su costo los 0.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se registrarán en el gasto, sin embargo se llevará un control administrativo por parte de la subdirección Administrativa.

4.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

4.5 Otros asuntos

Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor período entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un acuerdo contractual o legal.

Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Para el caso de las licencias una vez se haya terminado el plazo para su uso y se encuentre totalmente amortizado, se procederá a efectuar el retiro del mismo.

5. CUENTAS POR PAGAR¹⁵


Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

5.1 Contenido

Las cuentas por pagar incluyen, entre otros:

- Adquisición de bienes y servicios
- Subvenciones por pagar
- Recursos a favor de terceros
- Descuentos de nómina
- Retención en la fuente

¹⁵ Capítulo II; Numeral 3; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Anexo resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
- Créditos judiciales
- Otras cuentas por pagar

5.2 Reconocimiento inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

5.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

5.4 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

5.5 Otros asuntos

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Información a revelar

La Agencia Nacional de Infraestructura revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.


6. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS¹⁶

Son las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Incluyen los beneficios suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

6.1 Definiciones

Beneficios a corto plazo: Aquellos otorgados a los trabajadores que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

¹⁶ Capítulo II; Numeral 5; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Anexo resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Beneficios a largo plazo: Aquellos diferentes a los beneficios a corto plazo, pos empleo y de terminación, que se hayan otorgado a empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del período en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Beneficios por terminación: Aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el trabajador acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Beneficios pos empleo: Son los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el período de empleo en la entidad.

6.2 Clasificación

La Agencia, clasifica estos pasivos como beneficios a los empleados a corto plazo. Hacen parte de tales beneficios, nomina por pagar, cesantías, vacaciones, Prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificaciones, otras primas, aportes a riesgos laborales, aportes a fondos de pensiones, aportes a seguridad social en salud, aportes a cajas de compensación e incapacidades, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

6.3 Medición

La medición del pasivo por beneficios a trabajadores a corto plazo se realizará por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado. Para esto el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano determinará mensualmente el valor del pasivo real para cada funcionario de la Agencia e informará al área de Contabilidad.

7. PROVISIONES¹⁷

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.


7.1 Definiciones

Obligaciones: pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Obligación implícita: Es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que:

¹⁷ Capítulo II; Numeral 6; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Anexo resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- a. Debido a un patrón de comportamiento establecido en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b. Como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Obligación legal: Es aquella que se deriva de:

- a. Un contrato (ya sea a partir de sus condiciones explícitas o implícitas);
- b. Legislación; u
- c. Otra causa de tipo legal

Provisión: Un pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

7.2 Contenido

Las provisiones podrían incluir:

- o Litigios y demandas
- o Garantías
- o Provisiones diversas

7.3 Reconocimiento inicial

La Entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación, y
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El Grupo Interno de Defensa Judicial remitirá trimestralmente al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero – Contabilidad el informe de procesos aplicando la metodología de la Resolución No. 521 de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.


7.4 Medición posterior

Las provisiones se revisarán trimestralmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

7.5 Otros asuntos

Información a revelar

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Para cada tipo de provisión, la Agencia revelará la siguiente información:

- o La naturaleza del hecho que la origina.
- o Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- o Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.

8. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES¹⁸

8.1 Activos contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

8.2 Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

8.3 Otros asuntos

Información a revelar


- a. una descripción de la naturaleza del activo y pasivo contingente;
- b. una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.

9. INGRESOS¹⁹

9.1 Definiciones

¹⁸ Capítulo III; Numerales 1 y 2; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Anexo resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación

¹⁹ Capítulo IV; Numeral 1; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Anexo resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Ingresos: Comprenden las entradas brutas de beneficios económicos o potencial de servicio recibidas o por recibir por la entidad que informa, las cuales representan un aumento en los activos transferidos por la entidad.

Ingresos sin contraprestación: Recursos monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación.

Ingresos con contraprestación: Recursos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Multas: Son beneficios económicos o potencial de servicio recibidos o por recibir por la entidad pública, como consecuencia de infringir las leyes o regulaciones.

Transferencias: Son entradas de beneficios económicos o potencial de servicio futuros de transacciones sin contraprestación, distinta de impuestos.

9.2 Contenido

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Los ingresos incluyen, entre otros:

- o Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios
- o Otras transferencias
- o Fondos recibidos
- o Operaciones de enlace
- o Operaciones sin flujo de efectivo
- o Financieros
- o Ingresos diversos

9.3 Reconocimiento


La Agencia reconocerá como ingreso de una transacción sin contraprestación cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La Entidad tenga el control sobre el activo,
- b. Sea probable que fluyan, a la Entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c. El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los Fondos Recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión se reconocerán como ingreso cuando la Agencia reciba los recursos.

Los recursos que reciba la Entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos, sino como pasivos.

Los ingresos por derechos otorgados a terceros para la explotación de activos de la Entidad se reconocerán cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se emita el acto administrativo por parte de la ANI y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Las transferencias en efectivo a la ANI, procedentes de otra entidad del gobierno, se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

La ANI reconocerá como ingreso de una transacción con contraprestación, que por lo general son por el uso de activos de la Agencia tales como arrendamientos, uso de vía, transporte de bienes, entre otros; cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio. Para determinar si el resultado de la transacción se puede medir con fiabilidad se considerará si:

- a. el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b. es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c. Los ingresos por derechos otorgados a terceros para la explotación de activos de la Entidad se reconocerán cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

9.4 Medición

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la ANI que imponga la multa o sanción.

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

CAPITULO II


ACTIVIDADES, HECHOS Y TRANSACCIONES EN DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE

10. ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE²⁰

10.1 Definiciones

Acuerdo de concesión: acuerdo vinculante, entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre de la entidad concedente, o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.

²⁰ Capítulo V.; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Anexo resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por la entidad concedente. En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos. En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes de la entidad concedente o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

10.2 Contenido

Los activos y pasivos asociados a acuerdos de concesión se agrupan como bienes de uso público en construcción o en servicio, los que a su vez corresponden a:

- o Derechos en fiducias de los aportes estatales entregados al concesionario
- o Terrenos
- o Propiedades, planta y equipo en concesión
- o Red carretera
- o Red férrea
- o Red marítima
- o Red aeroportuaria
- o Préstamo por pagar
- o Garantías Contractuales – concesiones
- o Litigios y demandas
- o Otros pasivos diferidos – por concesiones

De los activos

La ANI, cuando ejerza como entidad concedente en un contrato de Concesión, reconocerá los activos en concesión, siempre y cuando:

- a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, así como los destinatarios o el precio de los mismos; y
- b) controle, (a través de la propiedad del derecho de uso u otros medios), cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión. Lo anterior, con independencia de que la entidad concedente tenga, o no, la titularidad legal de los activos en concesión.


La entidad concedente medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. La entidad concedente reclasificará los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Del pasivo

Cuando la Agencia reconozca un activo en concesión, también reconocerá un pasivo por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo. La naturaleza del pasivo reconocido diferirá según lo establecido en el acuerdo y, por tanto, deberá observarse la esencia económica de lo pactado, en relación con la naturaleza de la contraprestación intercambiada entre la Agencia y el concesionario y, cuando proceda, en relación con la ley que regula el respectivo contrato.

Como contraprestación, de conformidad con los términos del acuerdo, la Agencia puede compensar al concesionario por el activo que proporcione o por la mejora o rehabilitación del activo existente, a través de diferentes modalidades:

- a. realizando pagos directos al concesionario (pasivo financiero) o

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- b. cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión o de otro activo generador de ingresos (cesión de derechos de explotación al concesionario).

Si la Agencia paga por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión incurriendo en un pasivo financiero y, a su vez, le cede derechos para explotar dicho activo reconocerá separadamente la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido. El valor inicial del pasivo total será el mismo valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente de la entidad concedente reconocido como activo.

10.3 Clasificación

10.3.a DE LOS ACTIVOS

Los activos en concesión se medirán posteriormente de acuerdo con lo definido en las normas de Cuentas por cobrar, Propiedades, planta y equipo, Bienes de uso público y Activos intangibles, según corresponda.

10.3.a.1 Derechos en fiducias de los aportes estatales entregados al concesionario

Definición

Los aportes estatales entregados en virtud de contratos de concesión y que son administrados a través de patrimonio autónomo constituido por el concesionario se reconocerán como un activo de la Agencia.

Contenido

Corresponde a recursos entregados por la Agencia y administrados en patrimonios autónomos constituidos por el concesionario
Reconocimiento Inicial

Se reconocerá por los valores transferidos por la Agencia y consignados en los patrimonios autónomos constituidos por el concesionario.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los derechos se mantendrán por el valor de la transacción y a medida que se determine la remuneración por la infraestructura desarrollada se irá disminuyendo el derecho.

10.3.a.2 Fondo de contingencias de entidades estatales

Definición

Fondo de contingencias de Entidades Estatales: Es un mecanismo de cobertura ante la ocurrencia del contingente. Este Fondo administra los recursos que transfiere la Agencia con el fin de cubrir obligaciones contingentes derivadas de la celebración de contratos de infraestructura bajo el esquema de concesión, o de la suscripción de operaciones de crédito público garantizadas por la Nación.

Dichos aportes se dan en los montos y plazos calculados con las metodologías de valoración de pasivos contingentes que ha desarrollado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Contenido

El fondo de contingencias de entidades estatales corresponde a los recursos entregados en cuenta especial sin personería jurídica administrada por la fiduciaria la Previsora.

Reconocimiento Inicial

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Se reconocerá por los valores efectivamente transferidos por parte de la Agencia a la cuenta especial de la fiduciaria la Previsora, esta operación se medirá por el valor de la transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los hechos económicos se medirán por el valor de la transacción, por los siguientes conceptos:

- a. Por los pagos que la Fiduciaria la Previsora S.A., realiza a la concesión una vez se presente la materialización de los riesgos, los cuales se soportan por las resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- b. Por los nuevos aportes que se realicen a la cuenta especial de Fiduprevisora.
- c. Por los rendimientos financieros se reconocerá como mayor valor de los valores transferidos y como ingreso en el resultado del periodo.
- d. Por los costos administrativos en los que la Fiduciaria la Previsora S.A. incurre por la administración del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.

10.3.a.3 Propiedades, planta y equipo en concesión

Definición

Comprende el valor de las propiedades, planta y equipo de la concedente, las construidas o desarrolladas y las adiciones y mejoras efectuadas amparadas en contratos de concesión o asociaciones público privadas y que deben ser revertidas a la entidad concedente, una vez se dé por terminado el contrato de concesión.

Contenido

Las propiedades, planta y equipo incluye principalmente:

- o Terrenos
- o Edificaciones
- o Redes, líneas y cables
- o Maquinaria y equipo
- o Muebles y enseres y equipos de oficina
- o Equipos de comunicación y computación
- o Equipos de Transporte, tracción y elevación
- o Otras propiedades, planta y equipo en concesión

Reconocimiento Inicial


Se reconocerán los activos propiedades, planta y equipos en concesión y se medirán de acuerdo con lo definido en el capítulo I, numeral 3.3 Propiedades, planta y equipo del presente manual.

Medición posterior

Se reconocerán los activos propiedades, planta y equipos en concesión se medirán de acuerdo con lo definido en el capítulo I, numeral 3.4 Propiedades, planta y equipo del presente manual.

Otros asuntos

La información a revelar de los activos propiedades planta y equipo en concesión se medirán de acuerdo con lo definido en el capítulo I, numeral 3.5 Propiedades, planta y equipo del presente manual.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

10.3.a.4 Bienes de uso público²¹

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos concesionados destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por regla general, los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado. No obstante lo anterior, cuando la separación de dichos terrenos presente una alta dificultad y obligue a la entidad a incurrir en un costo y esfuerzo desproporcionado, aunado al hecho de que el costo de obtener dicha información pueda ser superior al beneficio que ello genere, Agencia Nacional de Infraestructura no separará los terrenos de la infraestructura construida sobre los mismos.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Definiciones

Activo de concesión de servicios: Es un activo utilizado para proporcionar servicios públicos en un acuerdo de concesión de servicios que: Es proporcionado por el operador, de forma que:

- a. El operador construye, desarrolla o adquiere de un tercero; o
- b. Es un activo ya existente del operador

Es proporcionado por la concedente, de forma que:

- a. Es un activo ya existente de la concedente; o
- b. Es una mejora de un activo ya existente de la concedente.

Acuerdo de concesión de servicios: Es un acuerdo vinculante entre un concedente y un operador en el que:

- a. El operador utiliza el activo de concesión de servicio para proporcionar un servicio público en nombre de la concedente durante un periodo determinado; y
- b. El operador es compensado por sus servicios durante el periodo del acuerdo de concesión del servicio.

Concedente: Es la entidad que concede el derecho de uso del activo de concesión de servicios al operador.

Operador: Es la entidad que utiliza el activo de concesión de servicios para proporcionar servicios públicos, sujeto al control del activo por la concedente.


Mejoramiento y rehabilitación: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.

Mantenimiento y conservación: son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Contenido

Los bienes de uso público agrupan aquellos en construcción y en servicio, de acuerdo con la modalidad de transporte (terrestre, férrea, aeroportuaria y marítima).

²¹ Capítulo 1; numeral 11; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Anexo resolución 484 de 2017; Contaduría General de la Nación

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Reconocimiento inicial

Los bienes de uso público se medirán por el costo, que incluye:

- a. Valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien,
- b. Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción,
- c. Honorarios profesionales,
- d. Costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Los descuentos o rebajas en el valor de adquisición o construcción se reconocerán como menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

Los costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien se reconocerán como mayor valor de éste, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.

Medición posterior

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La Agencia distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de bienes de uso público entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.


Otros asuntos

Nota 1: Si una parte del bien de uso público no tiene costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

Nota 2: La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada período contable. Si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la Entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a. la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- b. el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c. la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d. los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

10.3.a.5 Activos intangibles

Definición

Comprende los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control y que surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales, los cuales para el caso de la agencia se encuentran amparados por contratos de concesión.

Contenido

Los activos contingentes incluyen principalmente:

- Licencias y
- Software

Reconocimiento Inicial

Se reconocerán los activos intangibles en concesión y se medirán de acuerdo con lo definido en el capítulo I, numeral 4.3 Activos intangibles del presente manual.

Medición posterior

Se reconocerán los activos intangibles en concesión se medirán de acuerdo con lo definido en el capítulo I, numeral 4.4 Activos intangibles del presente manual.

10.3.b DE LOS PASIVOS

10.3.b.1 PRESTAMOS POR PAGAR

Contenido

Las operaciones de financiamiento, corresponden a financiamiento interno que la Nación reconoce, como deuda pública a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, surgidas en los contratos de concesión por concepto de garantías de ingresos mínimos garantizados, sentencias y conciliaciones, reconocidas mediante emisión de bonos u otros títulos de deuda pública y en la cual media un acuerdo de pago en el cual se establecen la forma y condiciones que la Agencia debe cumplir para el reintegro de las sumas reconocidas a través de los mecanismos de deuda pública.


Reconocimiento inicial

Los títulos de deuda se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación.

Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción. Las operaciones de financiamiento se reconocerán al momento inicial por el valor recibido. En los acuerdos de pago con el Ministerio de Hacienda, corresponderá al valor inicial recibido.

Medición posterior

Los acuerdos de pago con el Ministerio de Hacienda, no generan intereses, la medición posterior corresponderá al monto inicial menos el valor de los pagos efectuados a la fecha de los estados financieros de la Agencia, de acuerdo a las alícuotas pactadas en los acuerdos de pago.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

10.3.b.2 Tratamiento contable del Pasivo financiero

Si la Agencia, en los acuerdos de concesión en los que intervenga como concedente, tiene una obligación incondicional de pagar al concesionario (con efectivo o con otro activo financiero) por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión o, por la prestación de un servicio, se contabilizará el pasivo reconocido como un préstamo por pagar.

El pasivo financiero se clasificará como un préstamo por pagar y, posteriormente, se reconocerá el costo financiero asociado a dicho pasivo, a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión. La tasa de interés implícita es la tasa de descuento que produce la igualdad entre el valor presente total de los pagos a cargo de la Agencia y el valor del activo en concesión.

Los pagos realizados por parte de la ANI se tratarán como un menor valor de dicho préstamo.

10.3.b.3 Tratamiento contable Pasivo diferido

Cuando la Agencia, ejerciendo como entidad concedente en un acuerdo de concesión, no tenga una obligación incondicional de remunerar (con efectivo o con otro activo financiero) al operador, por la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión o por la prestación de un servicio en concesión y, en lugar de ello, conceda, al operador, el derecho a obtener ingresos por la explotación de un activo o por la prestación del servicio, la ANI contabilizará un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre la Entidad y el concesionario.


La Agencia amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando el plazo corresponda a un periodo fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará, de manera lineal, durante el plazo convenido. Por su parte, cuando el plazo corresponda a un periodo variable de explotación, dado que la finalización del acuerdo de concesión depende de una variable (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos), el pasivo diferido se amortizará en función de dicha variable.

10.3.b.4 Tratamiento contable de acuerdos de concesión mixtos

Cuando la Agencia realice pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, ceda derechos al concesionario para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, la entidad concedente reconocerá por separado la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido.

El pasivo financiero se clasificará como un préstamo por pagar y se medirá a partir de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión y, en ausencia de esta, a partir de la tasa de interés incremental, que es aquella en que incurriría la entidad concedente si pidiera prestados los fondos necesarios para construir, desarrollar, adquirir, mejorar o rehabilitar el activo en concesión en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el acuerdo de concesión. Por su parte, el pasivo diferido se medirá por la diferencia entre el valor del activo y el valor reconocido como pasivo financiero.

Posteriormente, se reconocerá el costo asociado al pasivo financiero, a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión y, en ausencia de esta, a partir de la tasa de interés incremental. Los pagos realizados por parte de la concedente se tratarán como un menor valor de dicho pasivo.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

La amortización del pasivo diferido dependerá del plazo del acuerdo de concesión. Cuando corresponda a un período fijo, se realizará de manera lineal durante el plazo convenido, y cuando corresponda a un periodo variable, se realizará en función de la variable que determine la finalización del acuerdo de concesión (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos).

10.3.b.5 PROVISIONES

Definición

Se reconocerán como provisiones las obligaciones con Concesionarios incluyendo la calificación de cada uno (Probable, Eventual o Remota, y Reconocida). Para propósitos de reconocer la provisión sólo se considerará aquellas deudas calificadas como Probables que no se incluyan en la medición de acuerdos de concesión que establezca la agencia.

Reconocimiento Inicial y Medición posterior

Se reconocerán las provisiones que estén sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento en virtud de ejecución de los proyectos de concesión y se medirán de acuerdo con lo definido en el capítulo I, numerales 7.3 y 7.4 Provisiones del presente manual.

10.4 Otros asuntos

Los acuerdos de concesión pueden incluir varias formas de garantías.

- a. Cuando se otorguen garantías financieras, entre otras vías, a través de la titularización o la indemnización relativa a la deuda en que incurre el concesionario para financiar la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión, se reconocerán de conformidad con la norma de cuentas por pagar, capítulo I; numeral 5 del presente manual.
- b. Cuando se otorguen garantías de rendimiento, por ejemplo, garantías de los flujos de ingresos mínimos, los cuales incluyen la compensación por déficit cuando los ingresos que obtenga el concesionario por la explotación del activo sean menores a valores especificados o cuantificables determinados en el acuerdo, se reconocerán de conformidad con las normas de Provisiones o de Activos y Pasivos contingentes, según corresponda, capítulo I; numerales 7 y 8 del presente manual.

CAPITULO III


ACTIVIDADES, HECHOS Y TRANSACCIONES EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

11. CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

11.1 Otros asuntos

Cuando la Agencia en ocasión de su cometido estatal suscriba contratos de obra para la construcción, rehabilitación, mantenimiento de bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a. el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición);

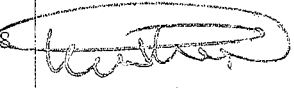
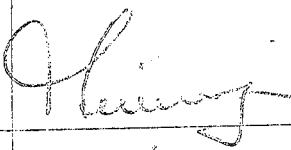
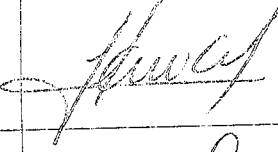

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-M-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	MANUAL	MANUAL CONTABLE BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PÚBLICA COMO ENTIDAD DE GOBIERNO	Fecha: 27/08/2018

- b. los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Los activos asociados a contratos de obra pública se clasificarán así:

- Red carretera
- Red férrea
- Red marítima
- Red aeroportuaria
- Depreciaciones

Para definir los criterios de reconocimiento la Agencia, medirá estas operaciones de acuerdo a las normas de Bienes de uso público establecidas en el capítulo II numeral 10.3.a.4 del presente manual.

12. CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
001	Agosto 27 de 2018	Elaboración del Manual.		
13. APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado	William Olarte Saavedra	Experto G3-05	16/08/2018	
Revisado	Mireyi Vargas Olivero	Experto G3-06	22/08/2018	
Revisado	Neicy Jenith Maldonado Ballen	Coordinadora Administrativo y Financiero	22/08/2018	
Aprobado	Gina Astrid Salazar Landinez	Vicepresidente Administrativa y Financiera	27/08/2018	
Vo.Bo. SIG	Hector Eduardo Vanegas Gámez	Contratista - Calidad	27/08/2018	